ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 011-CM-GADMCM-2023, REALIZADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

A los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 58 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejalas, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quorum correspondiente.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quorum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con cinco minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura de la Convocatoria N°. 011-CM-GADMCM-2023.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 011-CM-GADMCM-2023: "*De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 27 DE JULIO DE 2023, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 010-CM-GADMCM-2023, realizada el 20 de julio de 2023; 4. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N°. 001-CM-GADMCM-2023, realizada el 21 de julio de 2023; 5. Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal autorice al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, para la postulación del proyecto denominado "Construcción del Coliseo Municipal del cantón Mera", en la plataforma informática de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; 6. Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal autorice al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, para la postulación del proyecto denominado "Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario para el cantón Mera, Etapa 2", en la plataforma informática de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; y, 7. Clausura*". Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD y artículo 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, mociono que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria N°. 011-CM-GADMCM-2023 convocada por el señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		

Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la Sesión Ordinaria a realizarse hoy jueves 27 de julio de 2023, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 040. - GADMM-2023. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE,** el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*"; **QUE,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*"; **QUE,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*"; **QUE,** el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*"; **QUE,** el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE,** el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: "*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*"; **QUE,** el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE,** el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*"; **QUE,** el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: "*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día*"; **QUE,** el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que:

"*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*"; **QUE,** el inciso primero del artículo 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "*Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, caso contrario la sesión será invalidada*"; **QUE,** el inciso primero del artículo 58 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "*Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el ejecutivo municipal con por lo menos cuarenta y ocho y veinticuatro horas de anticipación, respectivamente. En la convocatoria constará el orden del día y se agregarán los informes o dictámenes de las comisiones, informes técnicos y jurídicos, el acta de la sesión y todos los documentos de soporte de las decisiones municipales, a fin de ilustrar a sus integrantes sobre los asuntos a resolver*"; **QUE,** el inciso primero del artículo 61 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: "*...En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos...*"; **QUE,** mediante Convocatoria No. 011-CM-GADMCM-2023 de fecha 25 de julio de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Mera, a realizarse el día 27 de julio de 2023 a las 10H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE,** dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "*Aprobación del orden del día*"; **QUE,** en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria N°. 011-CM-GADMCM-2023 del GADMC Mera de fecha 27 de julio de 2023; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°.011-CM-GADMCM-2023, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 27 DE JULIO DE 2023, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 010-CM-GADMCM-2023, REALIZADA EL 20 DE JULIO DE 2023

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2023.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2023, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de julio de 2023; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, luego de haber revisado el acta y observado que cumple con las formalidades del caso, sabiendo que las resoluciones están sustentadas en fundamentos de hecho y derecho; y, al no existir errores, enmiendas ni rectificaciones, yo mociono que se apruebe el acta de la Sesión Ordinaria N°. 010-CM-GADMCM-2023.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Téc. Martha Buenaño para que se apruebe el acta de Sesión Ordinaria N°. 010-CM-GADMCM-2023.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de julio de 2023, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 041. - GADMM-2023. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE,** el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la*

pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"; **QUE,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*"; **QUE,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*"; **QUE,** el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*"; **QUE,** el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE,** el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: "*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*"; **QUE,** el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE,** el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: "*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*"; **QUE,** el inciso primero del artículo 61 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: "*...En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos...*"; **QUE,** mediante Convocatoria No. 011-CM-GADMCM-2023 de fecha 25 de julio de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Mera, a realizarse el día 27 de julio de 2023 a las 10H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE,** dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "*Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 010-CM-GADMCM-2023, realizada el 20 de julio de 2023*"; **QUE,** en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria N°. 011-CM-GADMCM-2023 del GADMC Mera de fecha 27 de julio de 2023; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 010-CM-GADMCM-2023 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº. 001-CM-GADMCM-2023, REALIZADA EL 21 DE JULIO DE 2023

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2023.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2023 se adoptaron las siguientes resoluciones (…).

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio de 2023; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, una vez que he revisado y analizado el acta de sesión extraordinaria, al observar que cumple con lo dispuesto por el procedimiento parlamentario y la normativa legal vigente; y, al no encontrarse errores o enmendaduras, yo mociono que se apruebe el acta de Sesión Extraordinaria Nº. 001-CM-GADMCM-2023.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el Concejal MSc. Efraín Jurado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve

aprobar el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio de 2023, la resolución quedaría en este sentido. 8

RESOLUCIÓN N°. 042.- GADMM-2023.- El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE,** el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*"; **QUE,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*"; **QUE,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*"; **QUE,** el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*"; **QUE,** el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE,** el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: "*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*"; **QUE,** el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE,** el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: "*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*"; **QUE,** el inciso primero del artículo 61 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: "*...En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos...*"; **QUE,** mediante Convocatoria No. 011-CM-GADMCM-2023 de fecha 25 de julio de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Mera, a realizarse el día 27 de julio de 2023 a las 10H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE,** dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "*Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N°. 001-CM-GADMCM-2023, realizada el 21 de julio de 2023*"; **QUE,** en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del

orden del día del acta de la Sesión Ordinaria N°. 011-CM-GADMCM-2023 del GADMC Mera de fecha 27 de julio de 2023; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 001-CM-GADMCM-2023 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA", EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del memorando suscrito por el Arq. Daniel Manosalvas, Director de Planificación, referente al punto que estamos tratando, por favor.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: "*Memorando Nro. GADMCM-PLANIFICACION-2023-3695-M, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Arq. Daniel Alejandro Manosalvas Sánchez, DIRECTOR DE PLANIFICACION y dirigido al Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mera. ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONCEJO PARA POSTULACION A LA STCTEA. De mi consideración: Estimado señor Alcalde, mediante la presente me permito informarle que uno de los requisitos para la postulación de los programas y/o proyectos al fondo común para Gobiernos Autónomos Descentralizados en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA), es el acta de aprobación del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera autorizando la postulación, por tal motivo solicito que por intermedio de Secretaría General, se inserte en la sesión de Concejo para que se AUTORICE LA POSTULACION de los siguientes proyectos: 1.- "CONSTRUCCION DEL COLISEO MUNICIPAL DEL CANTON MERA" 2.- "PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, ETAPA 2". Con sentimientos de distinguida consideración*". Hasta aquí la lectura del memorando solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, antes de poner a consideración el punto quinto para análisis, solicito al Director de Planificación intervenga y nos proporcione un resumen ejecutivo sobre el requerimiento realizado mediante memorando, por favor.

Arq. Daniel Manosalvas Sánchez (DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN). - Señor Alcalde, señores Concejales, buenos días, quisiera manifestarles sobre el procedimiento que se realiza para la postulación de un proyecto financiado con el fondo común; Ustedes saben que a raíz del ingreso de nuevas autoridades el Consejo

de Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica realizó la ampliación del plazo para la postulación de proyectos hasta el 31 de julio del presente año; dentro de los requisitos la Secretaría Técnica solicita una acta de autorización de postulación por parte del Concejo Municipal; la STCTEA maneja un formato que no es el mismo que el de otras entidades que financian proyectos, está sujeta a cambios, revisiones y consideraciones en la estructura, pudiendo existir cambios hasta que el Concejo de Planificación autoriza el financiamiento, y la municipalidad con autorización de Concejo inserte en el presupuesto, es decir, con una reforma por cuanto el proyecto no consta dentro del presupuesto ni POA; de ahí que, estamos preparándonos para la postulación hasta el 31 de julio; conocemos que posiblemente habrá una ampliación del plazo; sin embargo, esta posibilidad está todavía a consideración del Consejo de Planificación de la Secretaría Técnica; como departamento técnico nos hemos propuesto como meta realizar la postulación el 31 de julio, y uno de los requisitos es la autorización de postulación en la plataforma informática de la Secretaría Técnica; en este momento, entrar en un debate del proyecto sería inoficioso porque está sujeto a revisión y cambios por parte de la entidad que lo financiará, hasta aquí mi intervención señor Alcalde, señores Concejales, muchas gracias.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Director, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el punto quinto para su análisis, mociones y apoyo, por favor; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, realmente es gratificante saber que nuestra administración comienza con pie derecho la gestión administrativa aprovechando estas oportunidades, postulándonos a la Secretaría Técnica de la CTEA en pos de alcanzar la gestión del fondo común a través de planes, programas y/o proyectos de inversión; quisiera en esta ocasión señor Alcalde realizar un aporte a lo que acaba de manifestar el Arq. Daniel Manosalvas, lo que conllevará a enriquecer la estructura contextual del proyecto; iniciaré señalando que estamos conscientes que es un proyecto que simplemente estamos conociendo este momento, puesto que ningún proyecto está concluido hasta que se ha procedido a su ejecución; sin embargo, es necesario indicarles a los compañeros Concejales que esta es la primera de las seis fases que tiene este tipo de proyectos con la Secretaría Técnica; de acuerdo al artículo cuarto del Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la CTEA para la Gestión del Fondo Común, el primer paso es la postulación, el segundo la priorización, tercero la aprobación, cuarto la transferencia, quinto el seguimiento y sexto el cierre; en este momento estamos preparándonos para el primer paso, y es lógico observar que en el proyecto hace falta algunas otras cosas que deberían constar en caso de que estuviéramos hablando ya de su ejecución; como por ejemplo, permisos, planes ambientales, y todo este tipo de condiciones que se necesitan como requisitos obligatorios que hay cumplir; sin embargo, quiero referirme en los dos proyectos al "*SUBTÍTULO 1.1 TIPO DE SOLICITUD DE DICTAMEN*", se nos hace conocer que el dictamen de prioridad es de conformidad con el artículo 40 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y de Finanzas Públicas, pero en atención a la investigación realizada por nosotros realmente no se aclara con este artículo, ni en él se evidencia el proceso que debe seguir un proyecto para llegar a la priorización; mientras que si leemos el artículo 18 del Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la CTEA para la Gestión del Fondo Común, textualmente señala lo que acababa de manifestar el Arq. Daniel Manosalvas: "*Los informes favorables para la emisión de priorización provienen de la máxima autoridad y son emitidos por la dirección de inversión, dirección administrativa, dirección financiera, dirección de asesoría jurídica, respectivamente, acorde al expediente y documentación de soporte presentada por la entidad postulante con las respectivas firmas de los técnicos responsables*"; por lo que, sería importante que se enuncie en vez del artículo 40 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y de Finanzas Públicas, que nada nos explica, el artículo 18 del mencionado reglamento, de tal manera que haya coherencia entre la norma citada y el subtítulo enunciado, eso como aporte para poder enriquecer el conocimiento del proyecto; con este aporte señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, el Concejo Municipal en pleno

estaremos haciendo fuerza para que Dios mediante estos proyectos sean aprobados en la STCTEA, y se pueda atender estas necesidades prioritarias, y muchas otras que nuestros conciudadanos esperan, máxime señor Alcalde que el día martes que participamos de la sesión solemne de cantón Arajuno, se evidenció el gran aporte que la STCTEA está haciendo en este cantón; y, de la misma manera, el anuncio público de la señora Presidenta del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Amazonía, Guadalupe Llori, de extender el plazo de postulación hasta el 30 de agosto para poder presentar los proyectos; de esta manera, considero que no estamos mal encaminados en buscar este tipo de apoyo, y aprovechar ese recursos económico que está ahí, y solo requiere de nuestra gestión, gracias señor Alcalde, hasta aquí mi intervención.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Técnicos de la Institución, es bueno saber que iniciamos nuestra administración con gestión para satisfacer las necesidades básicas apremiantes de nuestros conciudadanos a través de la Secretaría Técnica de la STCTEA; por lo que, me gustaría realizar unas puntualizaciones que permitirán mejorar la estructura de los proyectos que se plantean; he revisado los proyectos presentados, en el primero es necesario realizar una revisión consensuada de su estructura ya que conozco que la STCTEA se maneja con la estructura de los proyectos SEMPLADES, y cotejando a esta se evidencia que hacen falta algunos aspectos que a continuación citare; no consta la línea base en el primer proyecto, tampoco el análisis de la oferta y demanda; no se anuncia la viabilidad técnica, las estrategias de seguimiento y evaluación, entre otras; considero que para la aprobación en la STCTEA es imprescindible que consten estos aspectos importantes para poder obtener la aprobación; de la misma manera, me preocupa el comentario realizado en el Subtítulo "*Espacios Públicos*", en el que textualmente indica: "*...registra 10 espacios públicos destinados a la recreación y/o actividades físicas (...) Si bien la población no carece de espacios públicos y áreas verdes en cantidad, en cambio las deficiencias de calidad afecta a los mismos, pues en su mayoría se encuentran semi abandonados, tanto por el estado de deterioro como por las condiciones que no se adaptan a las necesidades de la población...*"; este análisis es real, pero podría contraponerse con los objetivos por los cuales se está solicitando el financiamiento, se podría interpretar que no somos capaces de mantener nuestros espacios públicos; de ahí que, sería pertinente dar otra matriz a este análisis para que no se preste a malas interpretaciones, y por ello no sea aprobado el proyecto; con estas puntualizaciones señor Alcalde, compañeros Concejales, yo mociono sustentada en el artículo 57 literal i) del COOTAD que se autoriza al señor Alcalde para la postulación del proyecto denominado "Construcción del Coliseo Municipal del cantón Mera", en la plataforma informática de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejal Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y compañeros Concejales, iniciar felicitando el trabajo importante como es la postulación del proyecto de la construcción del coliseo del cantón Mera para que sea presentado en la STCTEA, una obra muy esperada y merecida por los habitantes de la cabecera cantonal; por lo cual, apoyo la moción presentada por la compañera Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve autorizar al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, para la postulación del proyecto denominado "Construcción del Coliseo Municipal del cantón Mera", en la Plataforma Informática de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 043.- GADMM-2023.- El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE,** el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*"; **QUE,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*"; **QUE,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*"; **QUE,** el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*"; **QUE,** el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE,** el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: "*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y*

observará lo previsto en la Constitución y la Ley"; **QUE,** el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: "*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*"; **QUE,** el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE,** el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: "*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*"; **QUE,** el Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común, establece los lineamientos y procedimientos a desarrollarse por la Secretaría Técnica de la CTEA, para la gestión del Fondo Común a través de los planes, programas y/o proyectos de inversión; **QUE,** el artículo 4 del Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común, establece que: "*Las etapas del proceso de gestión del Fondo Común a través de planes, programas y/o proyectos de inversión, establece las siguientes etapas: 1. Postulación 2. Priorización 3. Aprobación 4. Transferencia 5. Seguimiento 6. Cierre*"; **QUE,** el artículo 8 del Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común, establece que: "*La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica establecerá los lineamientos, directrices, procedimientos y herramientas para la postulación*"; **QUE,** el artículo 12 del Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común, establece que: "*Los medios oficiales habilitados para el proceso de postulación, serán los que la Secretaría Técnica de la CTEA, implemente para este fin, los cuales se encontrarán habilitados dentro de los plazos de postulación establecidos*"; **QUE,** uno de los "Requisitos Especiales" para Postulación de los Programas y/o Proyectos Postulados al Fondo Común para Gobiernos Autónomos Descentralizados es la Acta de aprobación del Consejo del GAD, en la cual autorizan la postulación del proyecto en pdf; **QUE,** el artículo 77 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "*El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones*"; **QUE,** el artículo 79 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "*El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o especifico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución*"; **QUE,** el artículo 93 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "*Acuerdos y Resoluciones.- Son las decisiones Finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos y específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona*; **QUE,** el artículo 94 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "*El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple, los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados es necesaria la aprobación del acta de la sesión del concejo en la que fueron aprobados*

para que el Secretario o Secretaria las notifique"; **QUE,** mediante Memorando Nro. GADMCM-PLANIFICACION-2023-3695-M de fecha 24 de julio de 2023, el Arq. Daniel Manosalvas Sánchez, Director de Planificación del GAD Municipal del cantón Mera, solicita al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, que por intermedio de Secretaría General se inserte en la sesión de Concejo para que se AUTORICE LA POSTULACION de los siguientes proyectos: 1.- "CONSTRUCCION DEL COLISEO MUNICIPAL DEL CANTON MERA" 2.- "PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, ETAPA 2"; **QUE,** mediante Convocatoria No. 011-CM-GADMCM-2023 de fecha 25 de julio de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Mera, a realizarse el día 27 de julio de 2023 a las 10H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE,** dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "*Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal autorice al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, para la postulación del proyecto denominado "Construcción del Coliseo Municipal del cantón Mera", en la plataforma informática de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica*"; **QUE,** en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria N°. 011-CM-GADMCM-2023 del GADMC Mera de fecha 27 de julio de 2023; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA", EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEXTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, ETAPA 2", EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, de la misma manera, antes de poner a consideración el punto sexto para análisis, solicito al Director de Planificación intervenga y nos proporcione un resumen ejecutivo sobre su requerimiento, por favor.

Arq. Daniel Manosalvas Sánchez (DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN). - Señor Alcalde, en los mismos términos de lo que les manifesté anteriormente, en este caso para el proyecto del plan maestro de alcantarillado pluvial y sanitario para el cantón Mera, Etapa 2, se hizo la petición dentro de un solo oficio, pero en mi primera intervención me referí a los dos proyectos.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Director, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el punto sexto para su análisis, mociones y apoyo, por favor; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, siempre ha sido un problema latente la falta de alcantarillado tanto pluvial como sanitario en nuestro cantón, y realmente no se ha considerado como una obra prioritaria en la anterior administración; sabemos que realmente esta obra no se ve, y está bajo tierra; por esta razón, considero y rescato su visión señor Alcalde, por haber priorizado este proyecto para que de esta manera se dé solución a este problema que es imperativo; con esta obra estaremos dando cumplimiento al Sumak Kawsay, es decir, al buen vivir de nuestro pueblo, y por ello esta es la mejor obra que podríamos hacer en nuestra administración, de ello depende la salud y el bienestar familiar; solamente tengo una inquietud señor Alcalde, ¿el proyecto presentado es con transferencia total de recursos por parte de la Secretaría Técnica de la STCTEA al GAD Municipal del cantón Mera, o tenemos que asignar una contraparte?.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Es verdad lo que manifestó el compañero Concejal MSc. Efraín Jurado, nos van a otorgar una prórroga el lunes en la sesión de la STCTEA; no solamente la prórroga, sino también ya no tendremos que poner la contraparte que era del veinte por ciento; agradecerles compañeros Concejales por otorgarme la autorización para la postulación de los dos proyectos, al municipio no le va a costar ni un solo centavo; el proyecto de alcantarillado segunda etapa lo vamos ejecutar de forma general, ya no se dejará a ciertos barrios de lado; así mismo, lo ejecutado de manera incorrecta en la administración anterior lo vamos a corregir para que plantas de tratamiento no se construyan en terrenos particulares para que después haya la posibilidad de demandas a la municipalidad, sino más bien sean construidas en sectores estratégicos cuidando no contaminar los ríos de nuestro cantón; esperemos el día lunes se dé la sesión, están los proyectos que hemos conversado con Ustedes compañeros, el coliseo mayor de Mera, la segunda etapa del alcantarillado, los asfaltos en el Banco de Desarrollo, el espacio cubierto para los adultos mayores que tenemos que postular este año; el próximo año nos señalarán una fecha hasta cuando podamos postular otros proyectos, y tendremos que trabajar en conjunto para identificar cual proyecto vamos a priorizar; ahora si podremos manifestar lo que no se decía en la administración anterior, que han obtenido dos millones de dólares, pero no señalaban que con un veinte por ciento de contraparte; siempre en mis intervenciones en medios de comunicación he manifestado que los obreros, empleados, concejales y el amigo de siempre, Gustavo Silva, estamos trabajando por el adelanto y por el bien del cantón Mera.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde por la aclaración, reiterando nuevamente, mi en hora buena por la gestión emprendida; y, sustentado en el artículo 57, literal i) del COOTAD y el artículo 5, literal i) de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera, mociono que se autorice al señor Alcalde para la postulación del proyecto denominado "Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario para el cantón Mera, Etapa 2", en la Plataforma Informática de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, esperando contar con el apoyo de los compañeros de Ediles, hasta aquí mi intervención señor Alcalde y distinguidos compañeros Concejales y Concejalas.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a la postulación del proyecto denominado "Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario para el cantón Mera, Etapa 2", felicitarle señor Alcalde por su gestión; manifestar que los compañeros aquí presentes estamos para apoyar la gestión que Usted viene realizando no solo en la Secretaría Técnica de

la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, sino en las diferentes instituciones gubernamentales en las cuales está empeñado en seguir gestionando recursos económicos que muy merecidos los tiene el cantón; estos recursos, si así fuese, no son reembolsables, son recursos que vamos obtener en beneficio de los conciudadanos del cantón Mera; por lo tanto, permítame apoyar la moción del compañero Concejal Mgs. Luis Llallico, muchas gracias.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve autorizar al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, para la postulación del proyecto denominado "Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario para el cantón Mera, Etapa 2", en la Plataforma Informática de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 044.- GADMM-2023.- El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE,** el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*"; **QUE,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*"; **QUE,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*"; **QUE,** el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*"; **QUE,** el artículo 264, inciso

final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE,** el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: "*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley*"; **QUE,** el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: "*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*"; **QUE,** el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE,** el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: "*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*"; **QUE,** el Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común, establece los lineamientos y procedimientos a desarrollarse por la Secretaría Técnica de la CTEA, para la gestión del Fondo Común a través de los planes, programas y/o proyectos de inversión; **QUE,** el artículo 4 del Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común, establece que: "*Las etapas del proceso de gestión del Fondo Común a través de planes, programas y/o proyectos de inversión, establece las siguientes etapas: 1. Postulación 2. Priorización 3. Aprobación 4. Transferencia 5. Seguimiento 6. Cierre*"; **QUE,** el artículo 8 del Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común, establece que: "*La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica establecerá los lineamientos, directrices, procedimientos y herramientas para la postulación*"; **QUE,** el artículo 12 del Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común, establece que: "*Los medios oficiales habilitados para el proceso de postulación, serán los que la Secretaría Técnica de la CTEA, implemente para este fin, los cuales se encontrarán habilitados dentro de los plazos de postulación establecidos*"; **QUE,** uno de los "Requisitos Especiales" para Postulación de los Programas y/o Proyectos Postulados al Fondo Común para Gobiernos Autónomos Descentralizados es la Acta de aprobación del Consejo del GAD, en la cual autorizan la postulación del proyecto en pdf; **QUE,** el artículo 77 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "*El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones*"; **QUE,** el artículo 79 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "*El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o especifico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución*"; **QUE,** el artículo 93 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo

Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "*Acuerdos y Resoluciones.- Son las decisiones Finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos y específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona*; **QUE,** el artículo 94 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "*El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple, los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados es necesaria la aprobación del acta de la sesión del concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique*"; **QUE,** mediante Memorando Nro. GADMCM-PLANIFICACION-2023-3695-M, de fecha 24 de julio de 2023, el Arq. Daniel Manosalvas Sánchez, Director de Planificación del GAD Municipal del cantón Mera, solicita al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, que por intermedio de Secretaría General se inserte en la sesión de Concejo para que se AUTORICE LA POSTULACION de los siguientes proyectos: 1.- "CONSTRUCCION DEL COLISEO MUNICIPAL DEL CANTON MERA" 2.- "PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, ETAPA 2"; **QUE,** mediante Convocatoria No. 011-CM-GADMCM-2023 de fecha 25 de julio de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Mera, a realizarse el día 27 de julio de 2023 a las 10H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE,** dentro del punto sexto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "*Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal autorice al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, para la postulación del proyecto denominado "Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario para el cantón Mera, Etapa 2", en la plataforma informática de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica*"; **QUE,** en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el sexto punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria N°. 011-CM-GADMCM-2023 del GADMC Mera de fecha 27 de julio de 2023; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, ETAPA 2", EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el séptimo punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SÉPTIMO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). – Gracias señor secretario; agradecer a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales y Concejalas por el trabajo que vienen realizando en beneficio de nuestro cantón; por la legislación y fiscalización, y las diferentes representaciones en los cantones de dentro y fuera de la Provincia; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cincuenta minutos, buenos días.

Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL